

Lunes, 4 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

EDICTO. Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización del gimnasio municipal

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2023 de la Entidad de Mata de Alcántara por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización del gimnasio municipal

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización del gimnasio municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

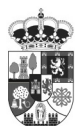
ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL

Artículo 1º.- CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el art. 127, en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Mata de Alcántara establece la tasa por utilización del Gimnasio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- OBLIGADOS/AS AL PAGO.

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde el momento en que se solicita el uso de la instalación deportiva, o desde el momento en que se acepta la solicitud de inscripción como abonado a la instalación deportiva municipal.
2. En el supuesto de que el abonado principal sea menor de edad o esté incapacitado legalmente, el obligado al pago será el padre, madre o tutor del mismo.
3. El pago de dicha tasa se efectuará con carácter previo a la utilización de las instalaciones. El pago de las tarifas mensuales, se realizará por adelantado entre los



Lunes, 4 de diciembre de 2023

- días 1 y 5 del mes en cuestión. Si la tarifa a aplicar es trimestral, semestral o anual, se realizará un pago único entre los días 1 y 5 del primer mes del periodo.
4. Pasados los plazos de ingreso sin haber hecho efectiva la deuda, se exigirá el pago por la vía de apremio administrativo, con recargo del 20 %, así como las costas que se devenguen, o se instará la ejecución del aval o fianza en caso procedente.
 5. El pago se podrá realizar con tarjeta en las Oficinas de este Ayuntamiento, o mediante ingreso en entidad bancaria indicada al efecto. No se podrá hacer uso de las instalaciones sin la preceptiva autorización de uso de las mismas.
 6. El impago de una mensualidad o el uso de las instalaciones sin la correspondiente autorización de uso, debidamente firmada y sellada, supondrá la baja automática de la condición de abonado y se exigirá el pago por la vía de apremio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, con los recargos y costas que se devenguen.
 7. El Ayuntamiento podrá acordar, previo informe favorable de los Servicios Técnicos correspondientes, la suscripción de Convenios Especiales para la utilización del gimnasio de este Ayuntamiento, con otras entidades públicas o privadas que persigan el fomento del deporte sin ánimo de lucro.

Artículo 3º.- CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD.

El acceso a las instalaciones se realizará mediante un sistema de apertura electrónica en la puerta, con códigos individuales para cada usuario y código para las sesiones grupales.

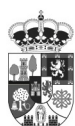
Las instalaciones estarán dotadas de un sistema de seguridad de videovigilancia.

Artículo 4º.- PRECIOS.

Se aplica la siguiente tabla de precios:

SESIONES INDIVIDUALES

Día suelto	Sin límite de tiempo	2,00€/sesión
Cuota mensual	Sin límite de días/tiempo	12,00€/mes
Cuota trimestral (-15% DTO.)	Sin límite de días/tiempo	30,60€/trimestre
Cuota semestral (-25% DTO.)	Sin límite de días/tiempo	54,00€/semestre
Cuota anual (-35% DTO.)	Sin límite de días/tiempo	93,60€/año



Lunes, 4 de diciembre de 2023

SESIONES GRUPALES

Cuota grupal	Una hora	48,00€/hora
Cuota sesión Monitor de Mancomunidad		GRATIS

La cuota grupal de 48,00€/hora está diseñada para cualquier empresario/a o autónomo/a relacionado con la actividad física y el deporte que quiera alquilar el gimnasio para realizar una actividad. En esta situación, la cuota es abonada por el empresario, no por los asistentes a la actividad, siendo obligación de éste buscar los alumnos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Artículo 5º.- PRIORIDAD DE USO.

Las sesiones grupales con el Monitor de Mancomunidad serán prioritarios en el uso de las instalaciones: tienen unos horarios y días concretos, por lo que el resto de usuarios no podrán acceder a las instalaciones, salvo que deseen unirse a dicha sesión.

El alquiler de las instalaciones por un empresario tendrá prioridad sobre las sesiones libres, pero no sobre las sesiones con monitor de mancomunidad.

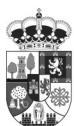
Las sesiones individuales podrán hacer uso de las instalaciones siempre y cuando éstas no estén ocupadas por sesiones grupales.

Artículo 7º.- CONTROL DE USUARIOS/AS.

Cada usuario tendrá un carné de socio del gimnasio en el que aparezcan sus datos que puedan ser corroborados con el DNI. Este carné acredita como usuario de pleno derecho del gimnasio, y se deberá llevar en todo momento mientras se haga uso de la instalación municipal.

Artículo 8º.- MATERIAL.

El material, aparatos y maquinaria de la que podrá hacerse uso será todo aquel que se encuentre en las instalaciones salvo que se indique expresamente lo contrario, léase bicicletas de spinning, bicicletas elípticas, cinta de correr, aparatos de musculación, pesas, mancuernas, espaldaras, etc.



Lunes, 4 de diciembre de 2023

Artículo 9º.- DURACIÓN DE LAS SESIONES.

Las sesiones otorgarán el uso y disfrute de las instalaciones sin límite horario, siempre y cuando se haga un uso correcto de las mismas. A partir de 15 usuarios, se establece la limitación de sesiones a una hora y media por sesión. En el resto de escenarios, grupales y grupales con monitor, las sesiones se medirán en bloques de una hora.

Artículo 10º.- PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA EL USO DEL GIMNASIO.

Para poder inscribirse al gimnasio, el usuario que lo desee tiene que realizar lo siguiente:

1. Rellenar y firmar la "Autorización del uso del gimnasio", donde se presta especial atención a incluir una forma de contacto (móvil, correo, etc.) con el usuario. En esta autorización:

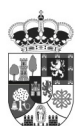
- a. se concede el uso del gimnasio municipal para uso personal,
- b. se confirma que se le ha hecho entrega de las condiciones generales de uso del gimnasio,
- c. Se confirma haber leído y entendido las condiciones generales de uso del gimnasio,
- d. el Ayuntamiento declina toda responsabilidad sobre daños o perjuicios que a usuarios o a terceros pudieran ocasionarse durante la realización de la actividad por acciones imprudentes o negligencias,
- e. Pierde validez la autorización en el momento que se incumplan las condiciones, así como el correcto uso de las instalaciones y equipamientos.

2. Firmar todas las páginas de las "Condiciones de uso". Se le hará entrega de una copia de las mismas. El contenido de las condiciones generales de uso del Gimnasio Municipal de Mata de Alcántara es el siguiente:

a.- Introducción.

Lee detenidamente las condiciones generales que rigen el uso que hagas de las instalaciones y el material que dispone el ayuntamiento de Mata de Alcántara.

Si alguna de las disposiciones contenidas en estas Condiciones Generales fuera declarada por cualquier tribunal o administración competente, ilegal, nula o inaplicable por cualquier causa, esa disposición se considerará independiente y no afectará a la validez y aplicabilidad del resto de disposiciones aquí previstas. Estas condiciones generales constituyen un acuerdo legalmente vinculante entre el usuario y el ayuntamiento de Mata de Alcántara. Al acceder al gimnasio o hacer uso del material del mismo, confirmas que has leído, entendido y aceptado las condiciones generales.



Lunes, 4 de diciembre de 2023

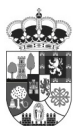
b.-Definiciones.

Usuario: Será considerado “usuario” de pleno derecho toda aquella persona que esté al corriente de pago de las tarifas del gimnasio municipal.

Tarifa: Precio marcado por el ayuntamiento

c.-Normas.

1. Coloca el material en su sitio cuando termines y haz buen uso del mismo. Por educación, por mantener el orden, por respeto a tus compañeros, para evitar accidentes. Recoger el material es una muestra de respeto hacia todos tus compañeros de entrenamiento.
2. Usa toalla.
Por higiene, por comodidad, y porque no tienes que mojarle con el sudor de otro, usa toalla siempre. Cuando vayas a usar máquinas en las que tengas que sentarte, tumbarte o que cualquier superficie de tu cuerpo, más allá de manos y pies, toque la máquina.
3. No ocupes una máquina si no la estás usando.
4. No lances las mancuernas al suelo.
5. Intenta no gritar demasiado.
6. Usa siempre ropa y calzado deportivo.
7. No se puede entrar en bañador y/o chancletas o estar con el torso desnudo.
8. Se podrán practicar las actividades deportivas que sus instalaciones permitan.
9. Se fijará un horario de utilización, así como el cierre por vacaciones o reparaciones, haciéndolo público mediante bandos y carteles informativos.
10. Se entiende por usuarios toda persona de acuerdo al siguiente criterio que hagan uso del Gimnasio Municipal en virtud de presentación de la solicitud:
 1. Mayores de 14 años.
 2. Cuando los usuarios/as de la instalación sean menores, serán responsables de las consecuencias de sus actos, sus padres o tutores legales, quienes deben haberles autorizado expresamente de forma previa.
11. Al Gimnasio Municipal podrán acceder los usuarios/as, que cumplan tal condición según lo establecido en el artículo anterior, que de forma anticipada abone la tasa correspondiente para el uso y disfrute de la instalación, de acuerdo con las tarifas establecidas.
12. El personal del ayuntamiento podrá exigir al usuario la exhibición de los documentos o recibos, que acrediten el ingreso de la tasa. mientras el interesado permanezca en



Lunes, 4 de diciembre de 2023

el interior del recinto y, en todo caso, antes de permitir el acceso a las instalaciones.

d.-Normas de gestión

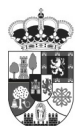
1. La solicitud del uso de la instalación se presentará previamente en el Ayuntamiento, mediante hoja de inscripción cumplimentada y firmada. En el caso de menores de edad, la firmará el padre / madre o tutor/a.
2. El pago de las tarifas se realizará por los propios interesados/as en cuenta de entidad bancaria con antelación a la fecha establecida para el comienzo de la utilización
3. Se entregará al usuario/a que haya cumplido los requisitos anteriormente enumerados, el justificante o documento acreditativo para poder acceder a dicha instalación por el período de tiempo que figure en el mismo.
4. Si el usuario/a padece algún tipo de enfermedad o patología, es obligatoria la presentación de un informe médico de aptitud para el ejercicio. Y si durante el tiempo que asiste a la instalación sufre alguna enfermedad o lesión que pueda repercutir en la práctica deportiva, debe notificarlo.

a. Instalaciones

e.-Las instalaciones constan de: Aseos, vestuarios, Sala de aparatos, Taquillas.

f.-Obligaciones

1. El abonado/a y usuario/a utilizará estas zonas para la función que ellas mismas definen.
2. Se respetarán en todo momento las indicaciones de los técnicos y el personal del ayuntamiento.
3. Ayudará a mantener la instalación limpia, colaborando con los técnicos y personal del ayuntamiento y utilizando las papeleras que se hallan repartidas por las diferentes zonas.
4. Deberá respetar y cuidar en todo momento el equipamiento, mobiliario, etc.
5. Deberá guardar la debida compostura y decencia, respetando a los demás abonados/as y usuarios/as en su faceta social y deportiva.
6. Existe un servicio de botiquín a disposición de los abonados/ as y usuarios/as en el que se realizará siempre la primera cura de urgencia.
7. Ningún abonado/a podrá exceder más de 30 minutos en las máquinas de ejercicio cardiovascular siempre que haya más usuarios esperando su uso.
8. A requerimiento los técnicos y el personal del ayuntamiento, el abonado/a, usuario/a tendrá la obligación de identificarse mediante el carnet o abono.
9. La capacidad máxima de la sala se limita a un máximo de veinticinco personas, será el monitor/a quién en última instancia determine su límite.



Lunes, 4 de diciembre de 2023

g.-Vestuario

1. Para cualquier actividad deportiva que se realice, el vestuario mínimo consta de camiseta y/o sudadera, pantalón y zapatillas de deporte, no pudiendo realizar cualquier actividad sin camiseta.
2. No está permitido utilizar calzado de calle en los espacios deportivos. Se utilizará uno de uso adecuado para la actividad deportiva practicada pudiendo ser demandado para su comprobación por el encargado/a del gimnasio.

Los horarios de las actividades estarán siempre expuestos en el tablón de anuncio del gimnasio.

h.- Derecho de los usuarios

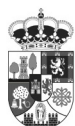
Los derechos de los usuarios son los siguientes:

1. Ser tratados con educación y amabilidad por los técnicos y personal del Gimnasio Municipal.
2. Disfrutar de la instalación de acuerdo a las normas de uso establecidas en este documento.
3. Hacer uso de la instalación en los días y horarios señalados en la autorización, si bien, el Ayuntamiento por necesidades de programación o fuerza mayor, podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando esta circunstancia a los afectados con el tiempo suficiente.
4. Disponer de la instalación y del mobiliario en perfectas condiciones
5. Poder consultar en las oficinas municipales y a ser posible en la instalación deportiva el presente reglamento.
6. Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes, por escrito, en las hojas disponibles a tal efecto en el Ayuntamiento.

i. Obligaciones de los usuarios

Se establecen las siguientes normas, que persiguen fundamentalmente el fomento de hábitos higiénicos, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y la prevención de riesgos de todo tipo. Obligación de los usuarios:

1. Velar por el buen estado de conservación de la instalación y servicios, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiéndolo a los empleados cuando observen anomalías en la instalación o en el material de la misma.
2. Se prohíbe comer y fumar en todo el recinto de la instalación, así como utilizar



Lunes, 4 de diciembre de 2023

envases de vidrio.

3. Se prohíbe acceder a las instalaciones con animales de compañía.

j.-Pérdida de condición de usuario

El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario, podrá llevar consigo la pérdida de tal condición. Dichos incumplimientos podrán ser clasificados como leves y graves, según se detalla en los apartados siguientes:

I.-Incumplimientos leves

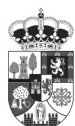
1. El incumplimiento de alguna de las obligaciones de los usuarios, cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave.
2. El trato incorrecto a cualquier usuario, personal, etc.
3. Causar daños leves de forma involuntaria a la instalación o equipamiento de la misma.

II).- Incumplimientos graves

1. El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios.
2. El maltrato de la palabra y obra a otros usuarios o empleados del ayuntamiento.
3. Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación o equipamiento de la misma.
4. Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo u otras personas.
5. El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc, y la suplantación de identidad.
6. La reincidencia en incumplimientos resueltos como leves.
7. Hurtar, robar, o deteriorar el material de la instalación de las pertenencias de otros usuarios.
8. Introducir en la instalación animal o producto que deteriore la misma.
9. Acceder a la instalación fuera de los horarios marcados por la corporación.

III).-Consecuencias de los incumplimientos

1. Los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento por escrito o pérdida de la condición de usuario por un período de 5 a 30 días.
2. Los incumplimientos graves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario por un período comprendido entre 30 días y 5 años, si la gravedad de los mismo lo hiciera necesario.



Lunes, 4 de diciembre de 2023

IV).-Procedimiento

1. El Ayuntamiento será el encargado de tramitar el procedimiento sancionador.
2. Las propuestas se comunicarán por escrito a los interesados dándoles audiencia para que puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.
3. Concluido el plazo de audiencia y a la vista de las alegaciones presentadas por el usuario, el órgano competente del Ayuntamiento resolverá lo que proceda. Una vez que se resuelva, se notificará al afectado, dentro del plazo que le confiere la legislación administrativa.
4. Contra los acuerdos adoptados, podrán interponerse los recursos que se estimen oportunos, de conformidad con la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativos Común.

Estas condiciones generales son vinculantes para el gimnasio municipal de Mata de Alcántara.

3. Justificante de pago de la cuota del gimnasio.
4. Copia del DNI.
5. Entrega del carné de usuario/a.

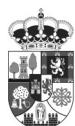
Artículo 11º.- NORMAS COMUNES

Todos los usuarios estarán obligados a respetar las normas de uso de las instalaciones y se deberá respetar y cuidar en todo momento el equipamiento, mobiliario, etc. intentando mantener siempre limpias las instalaciones y dejando todo el material usado debidamente limpio y ordenado tras su uso.

En el caso de que algún usuario realice desperfectos o daños a propósito o por el mal uso de las instalaciones, siempre que aquellos le sean imputables, se atenderá a lo recogido en la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Las cuantías de las tasa reguladas en la presente Ordenanza incluyen el IVA correspondiente.



Lunes, 4 de diciembre de 2023

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

La presente Ordenanza, entrará en vigor, derogando la anterior, (Ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 31 de marzo de 2021 y publicada en el B.O.P nº 114 de fecha 18 de junio de 2021) y comenzará a aplicarse el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra la aprobación definitiva de esta ordenanza cabe la presentación de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Mata de Alcántara, 30 de noviembre de 2023

Luis A. Galán Hernández

ALCALDE-PRESIDENTE

